

Núm. 4679.—RESOLUCION del C. N. que exonera de derechos ciertos efectos que importe el Ayuntamiento de Santo Domingo.—G. O. Núm. 1696 del 20 de Junio 1906.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Unico: Se autoriza al Poder Ejecutivo á acordar la exoneración de todo el material de carpintería, albañilería y herraje que importe el H. Ayuntamiento de la Común de Santo Domingo para la realización de las siguientes obras:

Desagüe general de la Ciudad, Arreglo de la calle Separación, Reedificación del Palacio Municipal y Terminación del Matadero.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso, á los 16 días del mes de Mayo de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente:—Octavio Beras.—Los Secretarios: M. M. Sanabia.—A. Acevedo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 días del mes de Junio de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de las Carteras de Hacienda y Comercio:—E. Tejera.

Núm. 4680.—RESOLUCION del C. N. que exonera de derechos varios efectos que importe el Ayuntamiento de Santo Domingo.— G. O. Núm. 1696 del 20 de Junio 1906.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia elevada á esta Cámara por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Santo Domingo pidiendo se le exonere de los derechos fiscales algunos efectos para la terminación del Matadero Público,

RESUELVE:

Unico: Autorizar al Honorable Ayuntamiento de la común de Santo Domingo á introducir libre de derechos los efectos siguientes:

40 millares azulejos.

25 toneladas hierro bruto.

1 motor aereo con sus accesorios.

200 barriles cemento romano.

§ La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, á los 16 días del mes de Mayo de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente:—Octavio Beras.—Los Secretarios:—M. M. Sanabia.—A. Acevedo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 días del mes de Junio de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Rrefrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio:—E. Tejera.
